MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 64/2018

CD Nº 63/2018

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"
ID Nº 353.345
ESTACIÓN BAHÍA

2018

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 64

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada entre las Calles Francisco Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente, ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la empresa* ***ESTACIÓN BAHÍA S.A. CON RUC Nº 80016742-2****, domiciliado en Sacramento Esquina Genaro Romero, Asunción , República del Paraguay, representado por este acto por el* ***Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón*** *con* ***Cédula de identidad Nº 1.107.489 y*** *el* ***Lic. Cristhian Calabro Serafini con Cédula de identidad Nº 2.838.290*** *denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente llamado* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/2018 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/2018 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
(d) La oferta del Proveedor;
(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	1	0	360	30	11	11	160.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 353.345***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/2018 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 1.931/2018*** *de fecha* ***03 de noviembre del 2018.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Adjudicado:		ESTACIÓN BAHÍA						
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	15101505-001	Gasoil – Diésel – tipo III	Litros	Litros	26.000	B&R	5.230	135.980.000
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	litros	Litros	3.000	B&R	6.640	19.920.000
3	15111510-001	Gas licuado de petróleo	Unidad	Litros	45	CORESA	105.500	4.747.500
				TOTAL OFERTADO				160.647.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ciento sesenta millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos.

ESTACION BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 584 2337

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 64

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año 2018.*

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

SR. ALEJANDRO BRUNO GUIGGARI CARRÓN
Director-Presidente
Estación Bahía S.A.

LIC. CRISTHIAN JOSÉ MARÍA CALABRO SERAFINI
Director-Titular
Estación Bahía S.A.

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7